REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY

Bogotá D.C., cuatro (4) de junio de dos mil veinte (2020)

EXP. Nº2019-01017

En atención a la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante, coadyuvada por el demandado (fl.27), el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: **SUSPENDER** la ejecución de la decisión que ordenó seguir adelante la ejecución (fl.22 y 23), hasta el 17 de marzo de 2021, en su oportunidad ingrese el expediente al despacho para continuar con el trámite pertinente.

SEGUNDO: **LEVANTAR** la medida cautelar decretada mediante auto de 20 de noviembre de 2019 (fl.2,C.2). Ofíciese de conformidad.

Notifíquese,

MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY
La presente providencia se notifica por anotación ESTADO No.035, fijado hoy 5 de junio de 2020 a la hora de las 8:00 A.M.

Martha Isabel Barrera Vargas
Secretaria

RT.